DECRETO 2679/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial. Prorroga el decreto 330/20.
Del: 28/12/2021; Boletín Oficial: 30/12/2021

CONSIDERANDO:
QUE, por decreto Nº 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, que fuera prorrogada por los Decretos Nºs: 996/20, 1590/20, 2369/20, 324/21 y 1287/21, hasta el 31 de Diciembre del 2021.
QUE, en fecha 30 de Septiembre del corriente año el Presidente de la Nación dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21, por el cual se dispusieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, e mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, vigente hasta el día 31 de Diciembre QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y atención que exigen coordinación permanente, divulgación capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;
QUE, no obstante, lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;
QUE, en consecuencia, se mantienen los motivos respecto del Coronavirus COVID-19, que llevaron al dictado del Decreto N° 330/20, por lo que corresponde volver a prorrogar;
QUE, por todo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII - N° 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;
QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGASE el Decreto N° 330/20 por el cual se dispuso Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, hasta el 30 de Junio de 2022, con motivo de la pandemia de Coronavirus COVID-19.
Art. 2°.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII, N° 11- Ley de Contabilidad -, a todas las contrataciones y de adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.
Art. 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Salud Pública y de Gobierno.

Art. 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Wellbach - Alarcón - Pérez